



CASO No. 0315-11-EP

CORTE CONSTITUCIONAL.- Quito, 19 de junio de 2013.- Las 10h31.-
Vistos: Teniendo como antecedente el Memorando No. 022-CCE-SG-SUS-2013 suscrito por el Dr. Jaime Pozo Chamorro Secretario General de la Corte Constitucional, mediante el cual se me hace conocer del sorteo de las causas, realizado por el pleno del organismo en sesión extraordinaria de jueves 3 de enero de 2013, mismo que se agrega al expediente, y en el que me remite entre otros expedientes el signado con el No. 0315-11-EP, y de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en mi calidad de Juez Sustanciador, avoco conocimiento de la Acción Extraordinaria de Protección planteada por Cicerón Bernal Espinoza, en calidad de Director Provincial de Educación del Azuay, en contra de la sentencia de 9 de diciembre de 2010, dictada por la Primera Sala Especializada de lo Penal y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Azuay, dentro de la acción de protección No. 290-2010. Continuando con la sustanciación de la presente Acción Extraordinaria de Protección se dispone: **1.-** Notifíquese con el contenido de éste auto y la demanda respectiva a los Jueces de la Primera Sala Especializada de lo Penal y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Azuay, a fin de que en el término de 5 días presenten un informe debidamente motivado sobre los argumentos que fundamentan la demanda. **2.-** Hágase conocer el contenido de la demanda y de este auto a Julia Andrade AVECILLAS, Rodrigo Eugenio Fernández Vargas y Laura Rebeca Pauta Pérez, terceros con interés en el proceso, para que en igual término se pronuncien respecto de las presuntas violaciones a los derechos reconocidos en la Constitución. **3.-** Cuéntese con la Procuraduría General del Estado. **4.-** Designo en la presente causa como actuario al señor Ab. Javier Villacrés López. **5.-** Tómese en cuenta la casilla señalada por el accionante para futuras notificaciones.-
NOTIFÍQUESE.-


Ab. Alfredo Ruiz Guzmán, Mg.
JUEZ CONSTITUCIONAL

Lo certifico.- Quito, 19 de junio de 2013.- Las 10h31.-


Ab. Javier Villacrés López
ACTUARIO